

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Michaela Elena Lepadatu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/699/09)

### JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

#### EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.090 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Luis Fernando Cruz, como responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, señalando como cuota/día la suma de 6 euros; si el condenado no satisficiera la multa impuesta quedará sujeto a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole, asimismo, al pago de las cotas de esta instancia, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Fernando Cruz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/700/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

#### EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 762 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 319 de 2008*

En Móstoles, a 20 de agosto de 2008.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 762 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como denunciante, don Amador Romero García, y como denunciados, don Petre Boeru y don Costin Bogdan Boeru.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a don Petre Boeru, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de sesenta días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal

en caso de impago, así como a abonar las costas del presente procedimiento.

Que debo condenar y condeno a don Costin Bogdan Boeru, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de sesenta días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Petre Boeru, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 1 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/600/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

#### EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 289 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 368 de 2008*

En Móstoles, a 16 de octubre de 2008.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 289 de 2008, en los que han sido partes: como denunciante, don Constante Álvarez Alonso, y como denunciado, don Manuel Tomás Novoa del Álamo.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a don Manuel Tomás Novoa del Álamo, como autor de una falta de injurias del artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Tomás Novoa del Álamo, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 1 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/602/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

#### EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 49 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 252 de 2008*

En Móstoles, a 26 de junio de 2008.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 49 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como denunciante, don Manuel Ángel Colado Dromant, y como denunciado, don Miguel Morales García.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Miguel Morales García de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Ángel Colado Dromant, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 1 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/605/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

#### EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 395 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 355 de 2008*

En Móstoles, a 14 de octubre de 2008.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 395 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como denunciante, don Alberto Hassan Sánchez, y como denunciado, don Carlos Gallego Martínez.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Carlos Gallego Martínez de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alberto Hassan Sánchez, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 1 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/608/09)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 1 DE ARANJUEZ

#### EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Aranjuez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación número 475 de 2008, a instancias de doña Milagros Martínez Carralero, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana sita en la calle Virgen del Socorro, número 11, de Belmonte de Tajo, con una superficie de 447 metros cuadrados, que limita: a su derecha, con la calle Virgen del Socorro, número 13; al fondo, con la calle San Isidro, números 19 y 21; a su izquierda, con calle Virgen del Socorro, número 9, y por su frente, con la calle Virgen del Socorro.

Sobre dicha parcela se encuentra edificada, adosada a su lindero del fondo e izquierda, una construcción de 51 metros cuadrados desde el año 1993.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Aranjuez, a 15 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/200/09)

### JUZGADO NÚMERO 3 DE ARGANDA DEL REY

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 165 de 2008, sobre expediente dedominio, inmatriculación, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

#### Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña Noelia Sánchez González.—En Arganda del Rey, a 25 de junio de 2008.

Dada cuenta; del presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la procuradora doña María Teresa Baranda Serna, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de doña Amalia López de María Fernández, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a los titulares de las fincas rústicas colindantes a "Graveras Acicoya, Sociedad Anónima", a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Fuentidueña de Tajo (Madrid) y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y exhortos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a los herederos desconocidos de doña Amalia López de María Sánchez, se expide la presente en Arganda del Rey, a 25 de junio de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/277/09)

### JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 240 de 2007 la parte dispositiva dice:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado citar a quien se dirá a fin de que el día 12 de febrero de 2009, a las diez y cincuenta horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por otros delitos, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar

justa causa que se lo impida podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación a don Simion Soporan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 25 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/701/09)

### JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 226 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Coslada, a 21 de noviembre de 2008.—Don Raúl Martín Arribas, magistrado-juez de instrucción del número 4 de los de esta ciudad, en el juicio de faltas número 226 de 2008, sobre falta de desobediencia, ha pronunciado en nombre de Su Majestad el Rey la presente sentencia. Figura como inculpadado don Cosmin Badea.

#### Fallo

Debo absolver y absuelvo a don Cosmin Badea de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes personadas que esta sentencia no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Notifíquese la presente sentencia, dándose la publicidad en la forma ordenada por la Constitución, y notifíquese la presente sentencia, dándose la publicidad en la forma ordenada por la Constitución y las Leyes, quedando luego archivada en la Secretaría del Juzgado. Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en la Ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Cosmin Badea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/702/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE GETAFE

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Getafe.